

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

Villavicencio, 25 de enero de 2023

DEPENDENCIA: SECRETARÍA JURÍDICA DEL META

CAROLINA AGUIRRE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 30.082.691 de Villavicencio, Secretaria Jurídica del departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 058 de fecha 14 de enero de 2020 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 029 de fecha 15 de enero de 2020, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 20 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: N/A.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	No. CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
553	20-01-2023	N/A	82120	0301 - 2.1.2.02.02.008 - 20	\$62.716.808,00	\$62.716.808,00
TOTALES					\$62.716.808,00	\$62.716.808,00

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

“Prestación de servicios profesionales de asesoría legal externa para el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación Meta”

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111607	Jurídica_Despacho_01 Prestación de Servicios Profesionales	\$62.716.808,00

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CUATRO (04) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN
En el (los) Municipio(s) de Villavicencio

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
SESENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$62.716.808,00)



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **cuatro (4) mensualidades vencidas cada una por valor de quince millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos dos pesos mcte. (\$15.679.202,00) IVA incluido**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

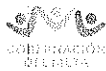
La Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta fue creada por el Decreto No. 047 del 27 de Enero de 2006; mediante Ordenanza 995 de 2018, se modificó la estructura de la administración central del Departamento del Meta y se determinaron las funciones de sus dependencias; de igual forma, mediante Decreto 302 de 2019, se actualizó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de la Gobernación del Meta Administración Central, estableciéndose para el Despacho de la Secretaria Jurídica en estas últimas normas las funciones de: 1. *Asesorar al despacho del gobernador y las demás instancias directivas de la administración departamental en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones competencias y gestión de cada una de las dependencias del Departamento;* 2. *Formular la política y los planes de acción del Departamento en el ámbito jurídico y ejercer las funciones de dirección, planeación y control de las materias de su competencia.;* 3. *Mantener la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las normas que regulan el funcionamiento del Departamento en todos los niveles y campos de acción.;* 4. *Dirigir e instrumentar jurídicamente los procesos contractuales necesarios para la provisión de los bienes y servicios y desarrollo de las funciones del Departamento.;* 5. *Estudiar y conceptuar sobre los proyectos de ordenanza, decretos y resoluciones que deba expedir o proponer el Gobernador.;* 6. *Analizar, proyectar y avalar para la firma del Gobernador(a) o sus delegados los actos administrativos y consultas que este le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la ley.;* 7. *Representar judicialmente y extrajudicialmente al Departamento en los procesos y actuaciones que se instauran en su contra o que este deba promover mediante poder o delegación y supervisar el trámite de los mismos.;* 8. *Suministrar al Ministerio Público y a la autoridad competente, en los procesos en que sea parte el Departamento, todo el apoyo y las informaciones, documentos y actos de Gobierno necesarios para la defensa de los intereses del Estado, e informar al Gobernador(a) sobre el curso de dichos procesos;* 9. *Mantener actualizado y sistematizado el registro de las normas y la jurisprudencia expedidas sobre las materias de competencia del Departamento.;* 10. *Orientar y coordinar el trámite de los derechos de petición, las solicitudes de revocatoria directa, tutelas y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Departamento, que no correspondan a otras dependencias de la Gobernación.;* 11. *Asegurar el oportuno y eficiente trámite del llamamiento en garantía y de las acciones de repetición, cuando a ello haya lugar.;* 12. *Dirigir y coordinar los Comités de Contratación y de Conciliación del Departamento del Meta.;* 13. *Las demás que le asigne la ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

A través del Decreto Departamental No. 275 de 2020, se delegaron facultades en materia de ordenación del gasto y contratación estatal, estableciéndose en el artículo segundo lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: *Delegar, en los Secretarios de Despacho, el Director del Departamento Administrativo de Planeación y el Director de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, la facultad de ordenar el gasto para suscribir todos los actos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, sin consideración a la cuantía, lo cual incluye: Celebrar, firmar, suspender, prorrogar, adicionar, terminar, y liquidar toda clase de contratos o convenios, la imposición de multas, declaratorias de caducidad e incumplimiento de los mismos, y cualquier otro que sea necesario para el ejercicio de la función contractual, que guarden relación con los asuntos, competencias y funciones asignadas a cada uno de sus despachos.*

Parágrafo: *De la anterior delegación se exceptúa el Secretario Privado.*

Conforme lo anterior, la ordenación del gasto para los asuntos contractuales que se requieran para el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta se encuentran en cabeza de esa misma dependencia. Asimismo, el Departamento del Meta tiene el deber de dar cumplimiento a sus funciones, administración y fines del Estado establecidos en la Constitución Política y en la ley, como también todas aquellas actividades que la entidad territorial debe realizar para el ejercicio de la gestión administrativa y/o funcionamiento, lo cual realiza a través de las dependencias de la Gobernación del Meta.

Que la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, ha certificado que para la vigencia 2023 dentro de la planta de personal, no cuenta con suficientes personas que tengan título profesional y doctorado y doce (12) años de experiencia profesional; o título profesional con dos especializaciones y dieciséis (16) años de experiencia profesional de los cuales seis (6) años deben ser relacionados con el objeto del contrato.

Que si bien el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta cuenta dentro de su planta de personal con personas con título profesional de abogado y experiencia profesional, dicho personal no es suficiente, idóneo o no reúne la experiencia profesional que se requiere para el cumplimiento del objeto contrato y las obligaciones específicas que se requieren.

Que en el cumplimiento de las funciones establecidas mediante la Ordenanza 995 de 2018 y el Decreto No. 302 de 2019 para el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta señaladas anteriormente, se conocen o tramitan asuntos con un mayor grado de complejidad, teniendo en cuenta que por parte del Despacho de la Secretaría Jurídica, también se adoptan decisiones o se estudian y revisan asuntos de las demás dependencias (Gerencia de Asuntos Judiciales y Contencioso Administrativos, Gerencia de Asuntos Contractuales y Gerencia de Conceptos y Asistencia Jurídica Territorial) que componen a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta; motivo por el cual, se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios jurídicos profesionales con la idoneidad y amplia experiencia en asesoría jurídica a entidades públicas, para cumplir con la realización de actividades identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendiente a satisfacer necesidades de la entidad relacionadas con la gestión



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

administrativa o de funcionamiento que tiene a cargo esa dependencia, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas en aras de aportar y reforzar las necesidades anteriormente planteadas.

En este sentido, es deber del Departamento del Meta a través de sus dependencias dar cumplimiento a las funciones relacionadas como es "garantizar que las actividades de contratación de bienes y servicios que requieren los distintos procesos de la Gobernación del Meta, se realicen bajo parámetros de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad y transparencia", toda vez, que la entidad debe agotar los procesos que demanda la gestión administrativa y además, es deber del Departamento del Meta, a través de la Secretaría Jurídica velar por el cumplimiento a las funciones específicas de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta.

De igual forma, es importante para el Departamento del Meta fortalecer el apoyo jurídico profesional para los diferentes asuntos que adelanta, conoce o tramita el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta; es por ello, que en esta oportunidad esta dependencia en atención a las funciones y competencias que tiene a cargo, así como la idoneidad y experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual, ha evidenciado que es posible hacerlo con una persona jurídica, que bien sea a través de su representante legal o el personal que forme parte de ella, tengan la capacidad, idoneidad y amplia experiencia profesional necesaria para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato y desarrollar a cabalidad las actividades específicas requeridas.

Con esta contratación de prestación de servicios profesionales, el Departamento tiene como alcance, contar con el apoyo en asesoría legal para los diferentes asuntos que se adelantan, conocen o tramitan en el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta, también el propósito es de prevenir los riesgos legales y el daño antijurídico para la entidad, pues de manera constante se presentan casos de alta complejidad o consultas en diferentes asuntos que deben ser resueltos o coadyuvados en la toma de decisiones acordes con los intereses del Departamento.

Conforme lo expuesto, se tiene la necesidad de contar con el personal profesional suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades específicas solicitadas; por lo tanto, es esencial contratar la prestación de servicios profesionales altamente calificados para ser desarrollados por el personal idóneo para el apoyar al Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta, pues los servicios requeridos son para situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle; para esta ocasión, los servicios requeridos serán contratados a través de una persona jurídica como sociedad comercial legalmente constituida, vigente y con actividades jurídicas dentro de sus actividades económicas registradas a desarrollar, la cual a través de su representante legal o el personal que forme parte de ella, tengan la capacidad, idoneidad y amplia experiencia profesional (igual o superior a ocho (8) años) en asesoría jurídica con entidades públicas o privadas.

2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO, cumpliendo con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta"; funciones establecidas para el Despacho de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta mediante Decreto 302 de 2019 "Por medio del cual se actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta



Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

global de la Gobernación del Meta Administración Central” y Ordenanza No. 995 de 2018 “Por medio de la cual se modifica la estructura de la administración central del Departamento del Meta y se determinan las funciones de sus dependencias”, considera necesario y esencial, contratar una persona jurídica como sociedad comercial legalmente constituida, vigente y con actividades jurídicas dentro de sus actividades económicas registradas a desarrollar, la cual a través de su representante legal o el personal que forme parte de ella, tengan la capacidad, idoneidad y amplia experiencia profesional (igual o superior a ocho (8) años) en asesoría jurídica con entidades públicas o privadas.

Nota: Se tendrá en cuenta Equivalencias del Decreto 115 de 2020, cuando así se requiera.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.		X
3	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.	X	
4	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
7	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
8	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
9	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
10	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
11	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica	X	
2	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural del Representante legal	X	
3	Declaración actualizada de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses de la Función Pública de la persona jurídica registrada - SIGEP, Ley 2013 de 2019. Realizar a través del link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth	X	
4	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica con vigencia inferior a tres (3) meses.	X	



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

5	Declaración de Rentas e Impuestos Complementarios del año anterior	X	
6	Documentos que acrediten la información académica del Representante Legal.	X	
7	Documentos o certificaciones que acrediten la experiencia de la actividad económica de la persona jurídica	X	
8	Copia del documento de identificación legible del Representante Legal	X	
9	Copia del Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica	X	
10	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados de la persona jurídica inferior a 1 mes de expedición.	X	
11	Certificación de Paz y Salvo en Seguridad Social del Representante Legal o Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato de la persona jurídica; inferior a 1 mes de expedición.	X	
12	Persona Jurídica y Persona natural del Representante legal. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 1 mes de expedición. Persona Jurídica y Persona natural del Representante legal.	X	
13	Persona Jurídica y Persona natural del Representante legal. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 1 mes de expedición. Persona Jurídica y Persona natural del Representante legal.	X	
14	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF del Representante legal; inferior a 1 mes de expedición.	X	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión del Representante legal expedido por la entidad correspondiente; inferior a 1 mes de expedición.	X	
16	Tarjeta Profesional legible del Representante legal.	X	
17	Libreta Militar del Representante Legal (Hombres menores de 50 años).	X	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento del Meta tiene como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del 2020 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta"; sin embargo dicho acto administrativo establece en su artículo quinto los casos en los que no se aplica, los cuales son:

1. *Contratos con personas jurídicas*
2. *Contratos que correspondan a las excepciones consagradas en el Artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.*
3. *Contratación de servicios profesionales altamente calificados, exigidos para situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.*
4. *Contratación por hora de dedicación de expertos capacitadores*
5. *Por complejidad del producto contratado*
6. *Por gestión cumplida*



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Linea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

7. Por concepto jurídico, técnico y económico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza altamente especializado
8. Cuando se presenta alguno de los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que el Departamento del Meta para estimar el valor del presente contrato, ha realizado una consulta de los últimos 4 contratos que ha celebrado con la sociedad STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO S.A.S en oportunidades anteriores los cuales son:

No. Contrato	Tiempo de ejecución	Valor total IVA incluido	Valor mensual IVA incluido
0023 de 2021	5 meses	\$69.377.000,00	\$13.875.400,00
1899 de 2021	3 meses y 8 días	\$45.326.307,00	\$13.875.400,00
0290 de 2022	6 meses	\$83.252.400,00	\$13.875.400,00
2126 de 2022	4 meses y 26 días	\$67.526.947,00	\$13.875.400,00

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial con el que se cuenta, el perfil, la amplia experiencia con la que debe contar el contratista, las actividades que va a desarrollar, así como el valor de otros contratos similares que ha celebrado el Departamento del Meta para desarrollar contratos con objetos o actividades específicas similares y que para el año 2023 el IPC se ubicó en 13.12%, se tiene que el valor para el presente contrato es por la suma indicada anteriormente correspondiente a SESENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$62.716.808,00) IVA incluido, para ejecutar en un término total de cuatro (4); es decir, los honorarios mensuales corresponderían a la suma de quince millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos dos pesos mcte. (\$15.679.202,00) IVA incluido y demás impuestos y contribuciones que haya a lugar, lo cual es acorde con los valores del mercado para este tipo de servicios.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

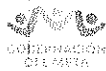
1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Linea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona titular en el cargo de la Secretario(a) Jurídico(a) de la Gobernación del Meta, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

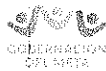
1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asesoría legal en los asuntos designados por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta.
2. Emitir los conceptos verbales o escritos sobre los asuntos del Departamento del Meta que le sean solicitados por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta.
3. Revisar y/o proyectar los actos administrativos o documentos que le sean asignados por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta.
4. Asistir o participar en las audiencias, diligencias, reuniones o comités que se realicen respecto asuntos o procesos a su cargo.
5. Realizar oportunamente las actividades necesarias para recopilar la información o documentos necesarios para el análisis o trámite de los procesos o asuntos a su cargo.
6. Brindar asesoría legal en los asuntos de contratación estatal que le sean solicitados por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta.
7. Las demás que le sean asignadas por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta con relación al objeto del contrato.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 1607 del 31 de julio de 2002, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme a circular interna de la entidad No. 07 del 18 de Enero de 2023, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	N/A

Nota: Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa"**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociales o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a la consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

3	2	1	N°
General	General	General	CLASE
Interno	Interno	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	TIPO
Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	Menor	IMPACTO
3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Supervisión	Supervisión	Contratista	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
Seguimientos mensuales, previos a los pagos	Seguimientos mensuales, previos a los pagos	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Insignificante	Insignificante	Insignificante	IMPACTO
2	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
No	No	No	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
			PROBABILIDAD
Ejecución	Ejecución	Contratación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Terminación de Contrato	Terminación de Contrato	Terminación de Contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Supervisión	Supervisión	Supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	05

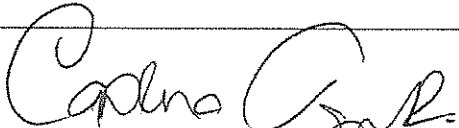
- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

GARANTÍAS: No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría Jurídica de EL DEPARTAMENTO.


CAROLINA AGUIRRE RODRIGUEZ
 Secretaria Jurídica
 ORDENADOR DEL GASTO

Firma:	
Nombre:	Juan Sebastián Rincón R.
	Proyectó

Notas:

1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del estudio previo
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta



Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202



www.meta.gov.co